Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 386 /2.018 I.

- 9 MAR 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 119/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado*: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE MERCADO N° 4 Y LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES" - ID 332.213.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 11. Recomendación, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "…cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a las siguientes empresas por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente de acuerdo al siguiente detalle:

J. FLEISCHMAN Y CIA									
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*44101501-002*	*FOTOCOPIADORA*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*RICOH*	*JAPON*	*11.900.000*	*11.900.000*
								TOTAL	*11.900.000*

SEGEL LOGISTICA S.A.									
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
2	*44102501-001*	*CONTADOR DE BILLETES*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*AGUUBANKER AB1100 PLUS*	*USA*	*2.998.500*	*2.998.500*
								TOTAL	*2.998.500*

Monto total adjudicado: Gs. 14.898.500.-
Monto CDP: Gs. 24.235.600.-

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 386 /2.018 I. - 9 MAR 2018

Así también, se recomienda la Declaración Desierta de los Ítems 3 y 4, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna……".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 777, de fecha 29 de enero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas SEGEL LOGISTICA S.A. y J. FLEISCHMAN S.A. y declarar desierto los ítems 3 y 4, atendiendo lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 2051/03 en la presente Contratación Directa N° 119/17 "Adquisición de equipos de oficina para la Dirección de Mercado N° 4 y la Dirección de Obras Particulares – ID N° 332.213!, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 277/2018, de fecha 5 de febrero de 2018 y 451/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 119/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DE MERCADO N° 4 Y LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES" - ID 332.213.*, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 14.898.500. (Guaraníes catorce millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas, debiendo previamente la Dirección de Adquisiciones dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 777, de fecha 29 de enero de 2018:

Empresa	RUC N°	Ítems	Monto adjudicado – IVA incluido.
J. FLEISCHMAN Y CIA.	80001490-1.	1.	Gs. 11.900.000.-
SEGEL LOGISTICA S.A.	80026570-0.	2.	Gs. 2.998.500.-

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** los Ítems N°s. 3 y 4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal